



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 59 b) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Pakistán*: proyecto de resolución

Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 50/120, de 20 de diciembre de 1995, 52/203, de 18 de diciembre de 1997, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 53/192, de 15 de diciembre de 1998, 56/201, de 21 de diciembre de 2001, y 59/250, de 22 de diciembre de 2004, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2005/7, de 20 de julio de 2005, y 2006/14, de 26 de julio de 2006, y otras resoluciones pertinentes,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reafirmando también la necesidad de asegurar, de manera coherente y oportuna, la aplicación plena de todos los elementos de sus resoluciones 44/211, 47/199, 50/120, 53/192, 56/201 y 59/250, y las partes correspondientes de su resolución 52/12 B relacionadas con las actividades operacionales para el desarrollo, que deben ser consideradas parte integrante de la presente resolución,

Recordando la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con las

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

Recordando también la Declaración del Milenio de 2000¹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005² y su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados en materia de desarrollo, de la Cumbre Mundial 2005, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando asimismo las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, incluidas las metas y objetivos de desarrollo enunciadas en ellas, y reconociendo la función esencial que desempeñan esas conferencias y cumbres en la conformación de una visión amplia del desarrollo y en la determinación de objetivos convenidos de consuno, que han contribuido al mejoramiento de las condiciones de vida de distintas partes del mundo,

Reconociendo que los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, ofrecen un marco para la planificación, revisión y evaluación de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo también que las nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, representan una oportunidad para acelerar el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y observando con preocupación que el acceso a esas tecnologías es desigual y que sigue existiendo una brecha informática,

Reiterando que es importante desarrollar las capacidades nacionales para erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible como objetivo central de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo las necesidades urgentes y específicas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo también las necesidades especiales de África,

Observando los avances que viene realizando el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la esfera de la coordinación, en particular en la aplicación de la resolución 59/250,

I. Introducción

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo³;

¹ Véase resolución 55/2.

² Véase resolución 60/1.

³ A/62/73-E/2007/52 y A/62/253.

2. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países receptores, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

3. *Reafirma además* que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas se basan y sustentan en los principios fundamentales del respeto a la soberanía nacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Subraya* el hecho de que no existe un enfoque “universal” para el desarrollo y que la prestación de asistencia para el desarrollo por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería responder a las diversas necesidades de los países en desarrollo conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo;

5. *Reconoce* que el punto fuerte del sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas radica en su legitimidad en el plano nacional como asociado imparcial y objetivo en el que confían tanto los países receptores como los donantes;

6. *Subraya* que los gobiernos receptores tienen la responsabilidad primordial de coordinar, en función de sus estrategias y prioridades nacionales, todo tipo de asistencia externa, incluida la procedente de organizaciones multilaterales, con el fin de integrarla efectivamente en su proceso de desarrollo;

7. *Destaca* que el propósito de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo consiste en prestar apoyo más eficaz y eficiente a los países en desarrollo y en fortalecer y realzar su apoyo a las actividades de los países en desarrollo encaminadas al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre la base de sus respectivas estrategias nacionales de desarrollo;

8. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga sus esfuerzos para responder a los planes, políticas y prioridades nacionales de desarrollo, que constituyen el único marco de referencia viable para la programación de sus actividades operacionales en los países, y que lleven a cabo la integración plena de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de los países con la planificación y programación nacionales, bajo la dirección del gobierno nacional en todas las fases de ese proceso;

9. *Reconoce* que para fortalecer la función y la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de ayudar a los países a lograr sus objetivos de desarrollo es necesario mejorar constantemente la eficacia, la eficiencia y el impacto del sistema, así como ampliar considerablemente su base de recursos de manera constante, más previsible y segura;

10. *Reconoce además* que la labor que llevan a cabo sobre el terreno los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas en diversas esferas del desarrollo ha redundado en la adquisición de un cúmulo singular de experiencias que les han permitido conocer las verdaderas necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los han dotado de la capacidad para atenderlas;

11. *Destaca* por consiguiente que el aumento de la coordinación y la coherencia entre los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, en el plano nacional, se debe realizar de manera tal de no menoscabar sus mandatos respectivos acordados entre los gobiernos y de respetar las características y la identidad individuales y singulares de cada fondo, programa y organismo especializado de las Naciones Unidas;

12. *Insta* a todos los Estados Miembros a que promuevan la plena consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y reconoce que éstos pueden contribuir de manera positiva a orientar las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en consonancia con las actividades y prioridades de desarrollo de los países;

II. Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

13. *Expresa su preocupación* por la disminución de las contribuciones al sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas durante 2006 tanto en valores nominales como reales;

14. *Destaca* que los recursos básicos, a causa de su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y en tal sentido observa con preocupación que la proporción de las contribuciones básicas a los fondos y programas de las Naciones Unidas ha disminuido en los últimos años y que el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios ha ido en aumento, incidiendo negativamente en la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para responder a las prioridades nacionales de los países receptores;

15. *Destaca también* que los recursos complementarios no son un sustituto de los recursos básicos y que las contribuciones de uso general son de suma importancia para la coherencia y armonización de las actividades operacionales para el desarrollo;

16. *Insta* a los países donantes y a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones a los presupuestos básicos y ordinarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en especial a sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones plurianuales, de manera sostenida y previsible y sin establecer condiciones;

17. *Pide* que los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas eviten utilizar los recursos ordinarios para sufragar gastos relacionados con la movilización y gestión de fondos extrapresupuestarios;

18. *Destaca* que la movilización y gestión de recursos extrapresupuestarios no debería incidir en la calidad de la ejecución del programa de trabajo de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

19. *Expresa su preocupación* por el hecho de que a causa de las cuotas los presupuestos ordinarios de los organismos especializados han quedado bloqueados

en niveles históricamente bajos por la aplicación de unas políticas de crecimiento nominal cero;

20. *Insta* a los países desarrollados a que deroguen las políticas de crecimiento nominal cero respecto de las cuotas para los presupuestos ordinarios de los organismos especializados a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda responder de manera más integral y eficaz a las demandas del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo;

21. *Observa con gran preocupación* la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo en 2006 y las previsiones de su disminución persistente e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados, metas reafirmadas en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001⁴;

22. *Reconoce* las necesidades urgentes y específicas de los países de ingresos bajos, en particular de los países menos adelantados, y destaca la necesidad de seguir ayudando a esos países por conducto de las instituciones existentes y los mecanismos de financiación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

23. *Reconoce además* que los países en desarrollo de ingresos medianos aún se enfrentan con dificultades considerables en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y que se deberían apoyar las medidas encaminadas a resolver esas dificultades para asegurar que se mantengan los logros alcanzados hasta la fecha y destaca que se debería prestar particular atención a la elaboración efectiva de políticas integrales de cooperación para los países en desarrollo de ingresos medianos en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

24. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga ampliando y mejorando la cobertura, oportunidad, calidad y comparabilidad de los datos financieros de todo el sistema para la elaboración de informes financieros sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

b) Establezca un sistema de información financiera amplio y sostenible sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

25. *Pide además* al Secretario General que, en consulta plena con los Estados Miembros, adopte medidas para velar por que:

a) El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ofrezca una base de asistencia para el desarrollo suficiente y cada vez mayor;

b) Continúe la tendencia al alza en las contribuciones nominales a las actividades operacionales para el desarrollo y que se identifiquen los obstáculos para el logro de ese objetivo y se formulen recomendaciones apropiadas al respecto;

⁴ Véase A/CONF.191/13, caps. I y II.

c) En forma constante se corrija el desequilibrio entre las contribuciones básicas y complementarias y que se identifiquen los obstáculos para el logro de ese objetivo y se formulen recomendaciones apropiadas al respecto.

26. *Pide además* al Secretario General que en su sexagésimo tercer período de sesiones le presente un informe de conformidad con el párrafo 25 *supra*;

III. Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

A. El fomento de capacidad y el desarrollo

27. *Destaca* que la creación de capacidad y el control nacional de las estrategias de desarrollo son esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y exhorta a las organizaciones de las Naciones Unidas a que apoyen aún más las iniciativas de los países en desarrollo para establecer y/o mantener instituciones nacionales eficaces y para aplicar y, cuando corresponda, idear estrategias nacionales de fomento de la capacidad;

28. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en consulta con los Estados Miembros, cree un marco de resultados específicos, mensurables, viables y con plazos preestablecidos destinado a evaluar las iniciativas de fomento de la capacidad y las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países en desarrollo y que presente un informe al respecto;

29. *Pide también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoye la elaboración de marcos específicos destinados a permitir que los países en desarrollo, a pedido de éstos, determinen, supervisen y evalúen los resultados de las actividades de fomento de sus capacidades para el logro de los objetivos y estrategias nacionales de desarrollo;

30. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que asegure que las actividades de fortalecimiento de la capacidad apoyadas por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sean sostenibles, en particular integrando mejor las actividades nacionales de ejecución y dando preferencia a los sistemas, expertos y recursos nacionales como modalidad para la ejecución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

31. *Destaca* que los países en desarrollo, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio¹, deben tener acceso a las nuevas tecnologías y las tecnologías emergentes, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones, lo que exige que haya transferencias de tecnología, cooperación técnica y creación y desarrollo de capacidad científica y tecnológica para participar en el perfeccionamiento de esas tecnologías y su adaptación a las condiciones locales, y a ese respecto insta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que garanticen la promoción y transferencia de tecnologías nuevas y emergentes a los países en desarrollo;

32. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que desempeñe una función más decisiva en la facilitación del acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías y las tecnologías emergentes, incluidas las tecnologías de la

información y las comunicaciones, y su participación en el desarrollo y/o la adaptación de tales tecnologías;

B. La cooperación Sur-Sur y el desarrollo de capacidades nacionales

33. *Reafirma* la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y en tal sentido alienta a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular en sus actividades ordinarias y ayuden a los países receptores que lo soliciten, bajo la responsabilidad y dirección de éstos, a fortalecer su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de esa cooperación para alcanzar sus objetivos nacionales y, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

34. *Exhorta* a los donantes y Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten su apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, en particular mediante la movilización sostenible de recursos financieros;

35. *Insta* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen activamente en el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación Sur-Sur;

36. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifique sus actividades de intercambio de información y presentación de informes sobre el apoyo que prestan todos los fondos, programas, y organismos especializados a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular;

37. *Destaca* que se necesitan más esfuerzos para comprender mejor los enfoques y el potencial de la cooperación Sur-Sur para aumentar la eficacia de las actividades de desarrollo, incluso mediante la creación de capacidad nacional, y, en este contexto, pide a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que intensifiquen el apoyo al desarrollo de la capacidad nacional en el contexto de la cooperación Sur-Sur;

38. *Destaca además* la importancia de fortalecer la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que le brinde el apoyo necesario para que pueda cumplir su mandato;

39. *Pide* a la Dependencia Especial de Cooperación Sur-Sur que siga facilitando la amplia difusión y el acceso a la información relativa a las experiencias, prácticas recomendadas y posibles asociados de la cooperación Sur-Sur en la Red de Información para el Desarrollo, su banco de datos electrónico;

40. *Invita* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que celebren el Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur en forma apropiada;

C. Género

41. *Reitera* su pedido a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que, en el contexto de sus mandatos respectivos, incorporen la perspectiva de género y alcancen la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en sus programas por países, los instrumentos de planificación y los

programas por sector, y a que articulen metas y objetivos concretos a nivel de los países en ese ámbito, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

42. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aumente la eficacia del personal especializado, los coordinadores y los grupos temáticos en materia de género, entre otras cosas, estableciendo mandatos claros, asegurando una capacitación adecuada, el acceso a la información y a recursos suficientes y estables y aumentando el apoyo y la participación del personal de categoría superior;

43. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que perseveren en sus esfuerzos por lograr en todo el sistema, tanto en las sedes como a nivel regional y nacional, un equilibrio entre los géneros en los nombramientos para llenar puestos que afecten a las actividades operacionales para el desarrollo, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes y de otros funcionarios de alto nivel, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en desarrollo y teniendo presente el principio de una representación geográfica equitativa;

D. La transición del socorro al desarrollo

44. *Toma nota* de la labor que se viene realizando en las Naciones Unidas con respecto a la compleja cuestión de la transición del socorro al desarrollo;

45. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo puede desempeñar una función eficaz en situaciones de transición del socorro al desarrollo y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que lleve a cabo ese tipo de actividades a petición del Estado afectado y que potencie la responsabilidad y el liderazgo nacionales;

46. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, al atender al llamamiento de los países afectados por desastres naturales o situaciones de conflicto, tenga presente la necesidad de adoptar diferentes enfoques a fin de reaccionar con eficacia y prestar asistencia en las diferentes situaciones, a petición del Estado afectado y de conformidad con las estrategias y políticas nacionales;

47. *Destaca* la necesidad de que los países adopten como propias dichas actividades de transición mediante el desarrollo de la capacidad nacional a todos los niveles para gestionar el proceso de transición;

48. *Pide* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que apoyen, a petición de los gobiernos nacionales de los países en transición del socorro al desarrollo, las iniciativas nacionales de fomento de la capacidad y que presenten a sus respectivos órganos rectores un informe anual sobre sus iniciativas y actividades;

49. *Pide* a las organizaciones de las Naciones Unidas que tomen medidas para aumentar aún más la coherencia, pertinencia, eficacia, eficiencia y puntualidad de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países en transición del socorro al desarrollo;

50. *Reconoce* que el intercambio de experiencias y conocimientos especializados entre los países del Sur permite a los países en situación de transición del socorro al desarrollo beneficiarse de las experiencias de otros países en desarrollo y alienta a que, con ese fin, se sigan elaborando modalidades de cooperación Sur-Sur, incluidas modalidades de cooperación triangular;

51. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a tener en cuenta, cuando preste asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto incluidos en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz, que la Comisión puede desempeñar una función asesora en relación con las estrategias de consolidación de la paz y recuperación, a fin de apoyar la recuperación económica y social y el desarrollo a largo plazo de esos países, respetando plenamente los principios de la responsabilidad y el liderazgo nacionales al determinar las prioridades y las estrategias de desarrollo;

52. *Insta* a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a considerar la posibilidad de adoptar enfoques más coordinados y flexibles de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo en las situaciones de transición del socorro al desarrollo, utilizando múltiples instrumentos de movilización de recursos, y destaca que las contribuciones a la asistencia humanitaria no se deberían hacer a expensas de la asistencia para el desarrollo y que la comunidad internacional debería proporcionar recursos suficientes para la asistencia humanitaria;

53. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes, en coordinación con las autoridades nacionales, a que empiecen a planificar la transición al desarrollo y adoptar medidas en apoyo de la transición, como la creación de instituciones y el aumento de la capacidad, desde el comienzo de la fase de socorro;

54. *Reconociendo* la insuficiencia y la falta de previsibilidad de la financiación de las actividades operacionales en los países en transición del socorro al desarrollo, insta a los países desarrollados a que hagan oportunamente contribuciones financieras a largo plazo, previsibles y constantes a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en los países en transición del socorro al desarrollo;

IV. Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

A. Coherencia, pertinencia y eficacia generales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

55. *Destaca* que la responsabilidad, el liderazgo y la plena participación de las autoridades nacionales en la preparación y formulación de todos los documentos de planificación y programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo son fundamentales para asegurar que esas autoridades respondan favorablemente a los planes y estrategias nacionales de los países de que se trate destinados a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

56. *Subraya también* la importancia de adaptar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas a fin de que sean coherentes con la revisión trienal amplia, en que se establecen los parámetros de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo convenidos a nivel interinstitucional;

57. *Destaca* la necesidad de que los marcos de planificación y programación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el

desarrollo, incluido el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, concuerden plenamente con los ciclos de planificación nacional de desarrollo, siempre que sea posible, y de que en ellos se haga uso de la capacidad y los mecanismos nacionales y los refuercen, incluidos los mecanismos nacionales de evaluación que puedan reemplazar el sistema de evaluaciones comunes de los países, y contribuyan al logro de los objetivos nacionales de desarrollo, en particular los objetivos convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, a petición de los países receptores y bajo su responsabilidad y dirección;

58. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a las instituciones de Bretton Woods a que intensifiquen su cooperación, colaboración y coordinación, en plena conformidad con los Artículos 57 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas y las prioridades de los gobiernos receptores;

59. *Reafirma* que el sistema de coordinadores residentes, en un entorno en que los procesos nacionales de desarrollo se lleven a cabo bajo la responsabilidad del país y la dirección del gobierno, tiene una importante función que cumplir para que el sistema de las Naciones Unidas actúe con eficacia y eficiencia en los países y subraya que, como parte de su labor, el sistema debería mejorar la eficiencia de los equipos de las Naciones Unidas en los países, de manera que sus programas y actividades se adapten a las estrategias y los planes nacionales de desarrollo de los países en desarrollo, encaminados a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

60. *Subraya* que el sistema de coordinadores residentes pertenece al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en su conjunto y que su funcionamiento debe ser participativo, colegiado y responsable;

61. *Alienta* las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a mejorar el proceso de selección y capacitación de los coordinadores residentes;

62. *Observa* que las actividades de coordinación, si bien son de utilidad, suponen costos de transacción que recaen tanto sobre los países receptores como sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y destaca la necesidad de someterlas a una evaluación permanente y de llevar a cabo un análisis y una evaluación de los costos en relación con los gastos totales de los programas comprendidos en las actividades operacionales para el desarrollo, a fin de velar por el logro de un nivel máximo de eficiencia y viabilidad;

63. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, como responsable de la gestión del sistema de coordinadores residentes, se asegure de que:

a) Se establezcan mecanismos apropiados para asegurar que el costo del sistema de coordinadores residentes no reduzca los recursos destinados a programas de desarrollo en los países receptores;

b) Se mantenga en un nivel adecuado el apoyo necesario para el eficaz funcionamiento del sistema de coordinadores residentes;

c) Se vigile y evalúe el costo del sistema de coordinadores residentes, comparándolo con el total de gastos de las actividades operacionales de desarrollo

relacionados con programas y con el costo de otros mecanismos de coordinación y se presenten informes anuales al respecto;

64. *Alienta* el uso de tecnologías avanzadas de la información y las comunicaciones, que permitan a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas hacer aportes al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros marcos y mecanismos de planificación, y el intercambio general de información, a fin de que la cooperación del sistema de las Naciones Unidas en las actividades de desarrollo sea más eficaz;

B. Dimensiones regionales

65. *Reconoce* que la cooperación interregional, regional y subregional también puede contribuir a hacer frente a los diversos problemas de desarrollo relacionados con el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

66. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a reforzar la colaboración con las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales y los bancos regionales, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos, a hacer frente a las dificultades que entorpecen el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

67. *Pide* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que sigan reforzando su capacidad analítica a fin de apoyar las iniciativas nacionales de desarrollo a petición de los países receptores y que promuevan medidas para intensificar la colaboración interinstitucional a nivel regional y subregional;

68. *Pide* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional y a las comisiones regionales que sigan reforzando la cooperación y la coordinación entre sí a nivel regional y con sus respectivas sedes, en estrecha consulta con los gobiernos de los países interesados, y, cuando proceda, incluyan a los fondos, programas y organismos especializados representados a nivel regional;

C. Los costos de transacción y la eficiencia

69. *Observa con preocupación* que el incremento de los recursos financieros complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios y el número de proyectos financiados de ese modo aumenta los costos de transacción de todas las organizaciones y es un factor que definitivamente podría obstaculizar los esfuerzos por aumentar al máximo la eficiencia y subraya la importancia de aumentar los recursos básicos a fin de mejorar la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

70. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a armonizar y simplificar sus normas y procedimientos teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los países receptores a fin de fomentar la rendición de cuentas y la transparencia de los fondos y programas de las Naciones Unidas en lo que respecta a las actividades operacionales para el desarrollo;

71. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que normalice y armonice más los conceptos y las prácticas relacionados con los costos de

transacción y la recuperación de costos, ateniéndose al mismo tiempo al principio de la recuperación de la totalidad de los costos de administración de las contribuciones de recursos complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios;

72. *Subraya* la necesidad de reducir los costos de transacción relacionados con las actividades operacionales para el desarrollo, a fin de dotar de mayor eficacia y eficiencia a las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y pide que las economías en los costos de transacción se incorporen a la financiación de programas de actividades operacionales para el desarrollo en países en desarrollo;

73. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a utilizar en mayor medida los sistemas nacionales para prestar servicios de apoyo, incluidos servicios de adquisición, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, desplazamientos y servicios bancarios, así como para la planificación, la presentación de informes y la evaluación, a fin de fortalecer la capacidad nacional y reducir los costos de transacción;

74. *Pide* que las Juntas Ejecutivas de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas examinen la cuestión de la recuperación de costos a fin de que no se utilicen recursos básicos para subvencionar proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios;

75. *Pide* que el principio de recuperación de costos no se aplique a los fondos fiduciarios y otros mecanismos de financiación establecidos por los países en desarrollo para promover la cooperación Sur-Sur a fin de garantizar su sostenibilidad;

D. Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de los países

76. *Reitera* la necesidad de que la variedad y el nivel de conocimientos y experiencia reunidos por el sistema de las Naciones Unidas al nivel de los países guarden proporción con los que son necesarios para cumplir las prioridades establecidas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los respectivos países, con arreglo a las estrategias y planes de desarrollo nacionales, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando los haya, y sea acorde con las necesidades y los requisitos de apoyo técnico y de creación de capacidad de los países en desarrollo;

77. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus políticas de recursos humanos, adopten todas las medidas necesarias para asegurar que el personal de las Naciones Unidas que participe en actividades operacionales en los países posea las aptitudes y conocimientos especializados necesarios para prestar asesoramiento en cuestiones de política y realizar con eficacia otras actividades de fortalecimiento de la capacidad de acuerdo con las prioridades y planes nacionales de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y los objetivos de desarrollo del Milenio;

78. *Alienta también* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosigan y redoblen los esfuerzos encaminados a promover la movilidad del personal a nivel interinstitucional, la adaptación de funciones y el

redespliegue del personal, así como la capacitación y el mejoramiento de sus conocimientos, en particular en la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia);

79. *Destaca* la importancia de emplear a funcionarios nacionales del cuadro orgánico y consultores de contratación nacional;

80. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga promoviendo la creación y el mejoramiento de los sistemas de gestión de conocimientos y siga prestando apoyo con ese fin, para que los países receptores puedan hacer uso de los conocimientos especializados que no son asequibles a nivel nacional, así como de los recursos disponibles a nivel regional y los recursos de los organismos no residentes;

E. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

81. *Destaca* la necesidad de que la evaluación de todas las formas de asistencia externa, incluso la que proporcione el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, se lleve a cabo cada vez más bajo la responsabilidad y dirección de los gobiernos de los países en desarrollo, y pide al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga y redoble los esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad de evaluación en los países receptores;

82. *Reafirma* que la eficacia de las actividades operacionales debe evaluarse en función de sus consecuencias para las iniciativas de erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países receptores;

83. *Alienta* a los gobiernos de los países en desarrollo a que, con arreglo a los objetivos de sus políticas nacionales y en estrecha cooperación con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, inicien y lleven a cabo evaluaciones conjuntas y bajo la dirección de los países de que se trate, en las que se evalúen en detalle las repercusiones y la eficacia de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a los planes y estrategias de desarrollo nacionales y, cuando proceda, regionales, incluidas las medidas adoptadas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

84. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce los mecanismos de orientación y supervisión para financiar, planificar y realizar la labor de vigilancia y evaluación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de determinar la contribución de dichos marcos al desarrollo nacional y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

85. *Alienta* a todas las organizaciones de las Naciones Unidas a que participen en actividades operacionales para el desarrollo y a las que aún no lo hayan hecho a que adopten políticas de vigilancia y evaluación que estén de conformidad con las normas y reglas del sistemas y tomen las disposiciones financieras e institucionales necesarias para establecer en cada organización una función de evaluación independiente, digna de confianza y útil, o para reforzar tal función si ya existiera;

V. Seguimiento

86. *Reafirma* que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la presente resolución, de conformidad con los párrafos 91 y 92 de la resolución 56/201;

87. *Pide* al Secretario General que, después de consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presente un informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2008, sobre un proceso adecuado de gestión, con directrices, objetivos, parámetros y calendarios claros para la plena aplicación de la presente resolución;

88. *Pide también* al Secretario General que, sobre la base de la información proporcionada por los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente al Consejo Económico y Social, en sus períodos de sesiones sustantivo de 2009 y 2010, informes detallados sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos que se hayan puesto en práctica para el seguimiento de la presente resolución sobre la revisión trienal amplia a fin de evaluar la aplicación de la resolución para asegurar que sea plena;

89. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución en el marco de la revisión trienal de la política, entre otras cosas, utilizando la documentación pertinente, y formule las recomendaciones del caso.